

Plan Valenciano de
Investigación Científica,
Desarrollo Tecnológico e Innovación

PVIDI



VIII. Instrumentos financieros del PVIDI

VIII. Instrumentos financieros del PVIDI

Para promover las acciones de I+D+I del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa de la Comunidad Valenciana, los organismos gestores de los programas recogidos en el **PVIDI** podrán actuar a través de instrumentos enfocados a cubrir con fondos públicos parte de los costes derivados de la actuación de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o, alternativa o complementariamente, facilitar la financiación adecuada mediante créditos así como afianzando los que puedan suministrar otras entidades financieras.

En su caso, exclusivamente para empresas de base tecnológica con alto potencial de crecimiento e influencia en el tejido económico, los organismos gestores podrán intervenir directamente en el capital de las mismas.

Los distintos instrumentos se utilizarán de forma gradual atendiendo a la importancia del proyecto para la industria valenciana, al nivel de innovación de las propuestas, al riesgo económico asociado y al tipo de entidad solicitante. El **PVIDI** recomienda estudiar la posibilidad de que tanto determinados Departamentos de la Generalitat Valenciana (IVF e IMPIVA, entre otros) como entidades financieras privadas, colaboren con la Oficina de Ciencia y Tecnología en la financiación de programas destinados a fomentar la integración de nuestras empresas en el Sistema Valenciano de I+D+I.

Los organismos gestores podrán establecer, en las convocatorias de ayudas, sistemas que contemplen los siguientes instrumentos:

- Subvención

Se podrá cubrir con fondos públicos total o parcialmente, el coste de una actividad de interés en el ámbito de la I+D+I, atendiendo a las actuaciones necesarias para el desarrollo de los proyectos.

- Crédito reembolsable

En las convocatorias se podrá establecer la posibilidad de aportación de créditos, con o sin interés, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias e interés del proyecto.

- Reafianzamiento de crédito

Con el fin de facilitar el acceso a las líneas de crédito de los sistemas financieros convencionales a las empresas de base tecnológica o con alta capacidad de innovación, se podrán establecer sistemas de aval total o parcial de los créditos concedidos por entidades financieras, reduciendo o eliminando el riesgo asociado a proyectos innovadores.

- Reaval de la garantía otorgada por entidad de Caución Mutua o instituciones similares

Se podrá reavaluar a la entidad financiera que preste aval a la empresa que desarrolle un proyecto de interés en el ámbito de la I+D+I, sobre el total garantizado o sobre una parte del mismo, con el fin de favorecer la utilización, por las empresas de base tecnológica o innovadoras, de todas las posibilidades que ofrece el sistema financiero.

- Préstamos participativos

En aquellos casos en que se considere conveniente, los organismos gestores podrán intervenir a través de préstamos participativos, con el fin de ampliar las posibilidades de obtención de recursos de las empresas innovadoras o de base tecnológica a través del sistema financiero convencional.

- Participación en capital

Los organismos gestores del **PVIDI** podrán intervenir temporalmente en el capital de empresas fuertemente innovadoras o de base tecnológica mediante sistemas de fondos de arranque, capital riesgo, participación en fondos de coinversión o cualquier otra modalidad.

Cada uno de los órganos gestores que intervengan en un proyecto podrá aplicar uno o varios de estos instrumentos de apoyo sin otra limitación que los definidos en las correspondientes convocatorias y los límites generales de ayuda establecidos en la legislación.